

Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Salud
Unidad de Políticas y Determinantes de la Salud

“Informe técnico de la conveniencia y viabilidad técnica para prohibir la tenencia, uso, manipulación, depósito, entrega, donación y comercialización de todo material pirotécnico y los efectos positivos que dicha prohibición conllevaría a las personas, la fauna urbana y ambiente”

Contenido

1.	Datos de la solicitud	1
2.	Introducción	1
3.	Análisis	1
4.	Conclusiones	3
5.	Recomendaciones	3
6.	Referencias	3

1. Datos de la solicitud

Nro. de informe	DMPPS_INF_20201203_01
Fecha última versión	03 de diciembre de 2020
Solicitante	Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Elaborado por	Paula Zambrano Od. Romina Costa MD. MSc.
Tema	Informe técnico de la conveniencia y viabilidad técnica para prohibir la tenencia, uso, manipulación, depósito, entrega, donación y comercialización de todo material pirotécnico y los efectos positivos que dicha prohibición conllevaría a las personas, la fauna urbana y ambiente.
Objetivo principal	Exponer los sustentos técnicos de viabilidad de la ordenanza que regula el uso de pirotécnica en el DMQ.

2. Introducción

Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1350-OF del 01 de diciembre de 2020, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó a las diferentes dependencias del MDMQ informes técnicos correspondientes de los que se desprenda la viabilidad técnica y jurídica del Proyecto de Ordenanza en general conforme al contenido del mismo.

A esta Secretaría se le solicitó un informe técnico respecto a la conveniencia y viabilidad técnica para prohibir la tenencia, uso, manipulación, depósito, entrega, donación y comercialización de todo material pirotécnico y los efectos positivos que dicha prohibición conllevaría a las personas, la fauna urbana y ambiente, motivo por el cual se prepara el presente informe.

3. Análisis

Como ya es conocido, los fuegos artificiales y pirotecnia tienen diferentes efectos en la salud pública, generando impacto a nivel ambiental (contaminación del aire y agua, riesgo

de incendios, entre otros), a nivel de las personas (lesiones auditivas, oculares, físicas, estrés, entre otras) y en la flora y fauna urbana. Por esta razón, a nivel mundial, varios países han implementado legislaciones que regulan el uso y transporte de la pirotecnia.

En Ecuador, existen diferentes legislaciones y otras normativas de ámbito nacional y campañas locales que incentivan un mejor control de la pirotecnia para prevención de daños derivados por su uso.

En el DMQ, el Concejo Metropolitano del DMQ, a través de la Resolución No. C 0103–2019 del 19 de diciembre de 2019, promovió la no utilización de material pirotécnico explosivo con ruido, con el fin de prevenir efectos negativos en la salud de la ciudadanía y de la fauna urbana y silvestre del DMQ; a generar políticas y acciones concretas que permitan erradicar el uso de material pirotécnico explosivo con ruido; y a desarrollar campañas de sensibilización, comunicación y difusión urgente acerca de los riesgos de la manipulación de pirotecnia.

OBSERVACIONES:

La presente propuesta de Ordenanza que regula y limita el uso de pirotecnia en el Distrito Metropolitano de Quito, se ajusta a las necesidades que se tiene entorno al cuidado de la salud individual y colectiva, intentando prevenir efectos en la población, flora y fauna urbana.

A corto y largo plazo este tipo de regulación generaría una disminución de factores nocivos, lo que posiblemente implicaría disminución de contaminación ambiental, auditiva, efectos en el sistema respiratorio, lesiones y accidentes.

Por ejemplo, estudios en otros países han demostrado que regulaciones para pirotecnia han logrado la disminución de lesiones oculares, debido al fomento de medidas de protección en el uso, control de horarios de uso y venta al público.(1)

Así mismo, la contaminación ambiental ha demostrado ser menor, incluido el riesgo de incendios, en países que tienen medidas restrictivas intensas, que involucra actividades en fechas festivas.(2)

Adicionalmente, otros estudios evidencian que el uso de campañas masivas de uso de medidas de protección al manipular material pirotécnico, genera un aumento en la percepción de riesgo, por tanto disminuyendo también el número de lesiones.(3)

Sin embargo, se pueden considerar las siguientes observaciones:

- La fabricación de material pirotécnico es un componente que también debe ser regulado por el impacto medioambiental y en la seguridad poblacional. En la presente ordenanza se excluye éste acápite. Se sugiere mantener aquellas regulaciones que definen los espacios donde se prohíba esta actividad y las distancias mínimas con los establecimientos de riesgo; así como de las responsabilidades del fabricante.
- Si bien se realiza la prohibición de tenencia, uso, manipulación, depósito, acopio, entrega, donación y comercialización de todo material pirotécnico, se debería resaltar que todo esto incluye a prohibición de manipulación, comercialización por y hacia menores de 18 años, independientemente de las excepciones que se encuentran

determinadas en el artículo de “exclusiones”.

- Dentro del mismo articulado (excepciones) se menciona a “*Los utilizados en espectáculos públicos de cualquier especie*”, sin embargo, se sugiere se especifique que la pirotecnia para esta actividad no debe incluir aquellos con efectos sonoros, ya que se intenta reducir los efectos nocivos del mismo.
- En referencia a los eventos tipo espectáculos autorizados para el uso y manipulación de material pirotécnico, se sugiere regule el horario de utilización, así como el uso de equipos de protección para aquellos que manipulen los materiales.

4. Conclusiones

- Los efectos nocivos de las sustancias del material pirotécnico, puede generar diversos efectos en la salud individual y colectiva de las personas, así como también, generar efectos adversos en el medio ambiente y animales.
- La propuesta de ordenanza municipal genera mecanismos de control para la tenencia, uso, manipulación, depósito, acopio, entrega, donación y comercialización de estos materiales pirotécnicos. Esto reduciría el riesgo de efectos en el medioambiente y salud individual y colectiva en el DMQ.

5. Recomendaciones

- Se recomienda analizar las observaciones emitidas en el presente documento, para alinear la propuesta a prevención de riesgos en la salud pública.

6. Referencias

1. de Faber JT, Kivelä TT, Gabel-Pfisterer A. National studies from the Netherlands and Finland and the impact of regulations on incidences of fireworks-related eye injuries [Internet]. Vol. 117, Ophthalmologie. Springer Medizin; 2020 [cited 2020 Dec 4]. p. 36–42. Available from: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31915908/>
2. Yao L, Wang D, Fu Q, Qiao L, Wang H, Li L, et al. The effects of firework regulation on air quality and public health during the Chinese Spring Festival from 2013 to 2017 in a Chinese megacity. Environ Int. 2019 May 1;126:96–106.
3. Puri V, Mahendru S, Rana R, Deshpande M. Firework injuries: a ten-year study [Internet]. Vol. 62, Journal of Plastic, Reconstructive and Aesthetic Surgery. J Plast Reconstr Aesthet Surg; 2009 [cited 2020 Dec 4]. p. 1103–11. Available from: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/18603491/>

	Nombre / Cargo	Firma
Elaborado por :	Md. Romina Costa B. Responsable de la Unidad de Políticas y Determinantes de la Salud	
Aprobado por :	Dr. Francisco Pérez Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento en Salud	